

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI — No 4855	LUNES, 7 DE FEBRERO DE 1955	CORREO Argentino	TARIFA REDUCIDA CONCESION No 1608 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No 470.817
DURACION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILFS			SALTA

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:  
De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

**PODER EJECUTIVO**  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURAND  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. FLORENTIN TORRES  
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE No 550  
(Palacio de Justicia)  
TELEFONO No 4780  
DIRECTOR  
Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original No 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto No 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto No 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — inc.) b Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.—

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 30%, respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto No 8216, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 1.00
Número atrasado de más de 1 año .....	\$ 2.00

### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual .....	\$ 7.50
" trimestral .....	\$ 15.00
" semestral .....	\$ 30.00
" anual .....	\$ 60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DCS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	\$ 24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página .....	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios.	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y dealinde, mensura y amojonamiento.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas.	80.—	6.— cm.				
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MÍN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

**S U M A R I O**

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 13261 del 31/1/55 — Concede licencia a un empleado de D. de Rentas.	484
" " " " 13262 " " — Transfiere parcela de terreno en esta Ciudad	484
" " " " 13263 " " — Adjudica parcela de terreno en Aguaray	484
" " " " 13264 " " — Liquida partida a favor de la D. de Inmuebles	484
" " " " 13265 " " — Adjudica parcela de terreno en Taragay	484 al 485
" " " " 13266 " " — Adjudica en venta un chasis de camioneta	485
" " " " 13267 " " — Concede licencia a una empleada	485
M. de S. Públ. Nº 13268 del 31/1/55 — Acepta renuncia de un Jefe de Sección de este Ministerio	485
" " " " " 13269 " " — Acepta renuncia del Sub secretario de este Ministerio	485
M. de Econ. Nº 13270 del 31/1/55 — AM. Ejercicio de la profesión contable	485 al 488
M. de Gob. Nº 13271 del 31/1/55 — Acepta renuncia del Ministro de A. S. y Salud Pública	488
" " " " " 13272 " " — Designa Ministro de A. S. y Salud Pública	488
M. de Econ. Nº 13273 del 31/1/55 — Confirma al personal de D. General de Rentas	488
M. de Gob. Nº 13274 del 31/1/55 — Traslada a personal de la Escuela de Manualidades	488 al 489
" " " " " 13275 " " — Efectúa movimiento de personal en J. de Policía	489
" " " " " 13276 " " — Designa Sub-Comisario de Policía	489
" " " " " 13277 " " — Reactualiza el Decreto Nº 8569/54	489
" " " " " 13278 " " — Deja sin efecto nombramiento	489
" " " " " 13279 " " — Actualiza el Decreto Nº 10.484/54	489 al 490
" " " " " 13280 " " — Autoriza a J. de Policía a donar la recaudación de los permisos para disfraces de Carnaval	490

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11829 — s/p. José Pons	490
Nº 11828 — " Juan Battaglia	490
Nº 11827 — " Saturnino Burgos	490

## PAGINAS

Nº 11826 — " María Díaz Sánchez .....	490
Nº 11825 — " Inés Saravia de Guaymas .....	490 al 491
Nº 11818 — " Jesús S. Zigarán .....	491
Nº 11813 — S/p. Luis Güemes .....	491

## LICITACIONES PÚBLICAS

Nº 11824 — de Y. P. F. Nº 113 y 114 .....	490
Nº 11800 — Dirección Pvcial. de Educación Física .....	490
Nº 11795 — de Y. Petrolíferos Fiscales Nº 110. ....	490

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11821 — de Andrea Neri .....	491
Nº 11820 — de Remigia Zurita de Balderrama .....	491
Nº 11819 — de María Angela Massaira o etc. ....	491
Nº 11815 — De José Dagum .....	491
Nº 11802 — de Julio Suarez .....	491
Nº 11796 — de Santiago Ordoñez .....	491
Nº 11774 — de Santos Maurin de Apaza .....	491
Nº 11769 — de María Montero o Monteros de Escada .....	491
Nº 11763 — De Luis Genta .....	491
Nº 11750 — de Modesto Camacho .....	491
Nº 11749 — de Chenchel Singh .....	491
Nº 11746 — de Rogendo Gallardo .....	491
Nº 11735 — de Francisca H. Ramos de Clemente .....	491
Nº 11733 — De doña Feliga Amado .....	491
Nº 11728 — De Federico Quintana y otra. ....	491 al 492
Nº 11726 — De Eusebio Ruffino .....	492
Nº 11718 — de Jaime Ostchega o etc. ....	492
Nº 11717 — de Elena Rosa Alemán o etc. ....	492
Nº 11711 — de Manuel Vazquez Luján .....	492
Nº 11707 — de Edmundo Martinez .....	492
Nº 11701 — de Lauro Katopodis .....	492

## DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 11767 — s/p. Finca Santa Rosa de Chirino Abate .....	492
Nº 11713 — s/p. Manuel Rengel .....	492

## REMATES JUDICIALES:

Nº 11788 — por Arturo Salvatierra .....	492
Nº 11766 — Por Luis Alberto Dávalos .....	492
Nº 11743 — Por José Alberto Cornejo .....	492 al 493
Nº 11729 — Por Luis Alberto Dávalos .....	493
Nº 11706 — por Arturo Salvatierra .....	493

## CITACION A JUICIO:

Nº 11809 — Piel Monge Luzón vs. Juan José y Rafael Pérez .....	493
Nº 11782 — De: De Zuani Julio vs. Luna Julio César. ....	493

## SECCION COMERCIAL:

## TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 11823 — Armando Corbalán .....	494
Nº 11822 — de Teobaldo Ovando .....	494
Nº 11817 — De Armando Franco .....	494
Nº 11814 — De Continental Pen de Isaac Kestzer .....	494
Nº 11811 — De Guamper S. R. Ltda. ....	494

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS:**

Nº 11810 — De la Liga Salteña de Fútbol .....	494
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION .....	494
AVISO A LOS SUSCRIPTORES .....	494
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES .....	494
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....	494

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 13261—E.**

Salta, enero 31 de 1955  
Expediente Nº 233/S/55

ATENTO al certificado expedido por el servicio de Reconocimientos Médicos que prescribe sesenta (60) días de licencia al empleado de Dirección General de Rentas, don Eduardo Saurit, por hallarse encuadrado en las disposiciones del Artículo 6º de la Ley Nº 1581/53;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Concédense sesenta (60) días de licencia, a partir del 24 de diciembre de 1954, al empleado de Dirección General de Rentas don EDUARDO SAURIT, de conformidad a las disposiciones del art. 6º de la Ley Nº 1581/53 y al certificado médico correspondiente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO I. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 13262—E**

Salta, enero 31 de 1955  
Expediente Nº 208/A/955.

VISTO este expediente por el que se gestiona la transferencia a favor del señor Felix Cardozo, de la parcela de terreno Nº 26, de la manzana 28 a), ubicada en la Sección G. de Villa "17 de Octubre" de esta ciudad, adjudicada por decreto Nº 10326/51 al señor Rafael S. Oviedo, quien hasta la fecha no ha dado cumplimiento al pago de las cuotas correspondientes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Transfírese a favor del señor FELIX CARDOZO, la Parcela de terreno Nº 26 (2ª manzana 28 a) ubicada en la Sección G. de Villa 17 de octubre de esta ciudad, adjudica-

da por decreto Nº 10326/51 al señor RAFAEL S. OVIEDO.

Art. 2º — Tome razón Dirección General de Inmuebles y pase a Escribanía de Gobierno, a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO I. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 13263—E**

Salta, enero 31 de 1955

VISTO la solicitud presentada por el señor Manuel Ferreyra, en el sentido de que se le adjudique una fracción de la parcela rural Nº 134 ubicada en Aguaray Departamento de San Martín; y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo informado por la Dirección General de Inmuebles, la mencionada fracción se encuentra disponible y sin compromiso de adjudicación o venta;

Que la fracción restante de dicha parcela, de una superficie de 25 hectáreas pertenece al señor Manuel Ferreyra, por haberle sido adjudicada en virtud del decreto Nº 392 de fecha 28/7/44;

Que de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 1551, el Poder Ejecutivo está autorizado a adjudicar los terrenos de propiedad fiscal, que respondan a unidades económicas de explotación;

Que la presente adjudicación debe encuadrarse en las reglamentaciones dispuestas por el decreto Nº 5921 de fecha 6/7/53;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Adjudicase al señor MANUEL FERREYRA, de conformidad a las disposiciones de las leyes Nº 1551 y Decreto Reglamentario Nº 5921 del 6/7/53, una fracción de la parcela rural Nº 134, ubicada en Aguaray, Departamento de San Martín, con una superficie de 121 hectáreas, catastro Nº 5932, fijándose como precio de venta la suma de \$ 2.057.— m/n. (DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO I. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 13264—E**

Salta, enero 31 de 1955

Expediente Nº 12/I/55

VISTO que Dirección General de Inmuebles solicita se liquide a su favor la suma de \$ 15.000.— m/n., a fin de poder realizar los trabajos que demande el estudio regulador de la ciudad de Salta,

ATENTO a lo informado por Contaduría General de la Provincia

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Con intervención previa de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General liquidese, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 15.000.— (QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con destino al concepto arriba apuntado y con imputación al Anexo H— Inciso II— Capitulo III— Titulo 10— Subtitulo A— Rubro Funcionaj I— Parcela 6, de la Ley de Presupuesto vigente para 1954, (Plan de Obras con recursos provinciales de igual origen).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO I. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 13265—E**

Salta, enero 31 de 1955

Expediente Nº 224/M/55.

VISTO lo solicitado por el señor Juan Martini, en el sentido de que se le adjudique la parcela Nº 8, de la manzana Nº 67, de propiedad fiscal, ubicada en la localidad de Tartagaj departamento de San Martín; y

## CONSIDERANDO:

Que la misma será destinada a la construcción de la vivienda propia;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase al señor JUAN MARTINICH, de conformidad a las disposiciones de la Ley 1333, y decreto reglamentario N° 1202 del 22/10/54, la parcela 8, de la manzana 67 de la localidad de Tartagal, departamento de San Martín, catastro N° 3025, con una superficie de 238, m2. fijándose como precio de venta la suma de \$ 1.082.— (UN MIL OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND  
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 13266—E

Salta, Enero 31 de 1955.

Expediente N° 9386/Rpb5

VISTO las presentes actuaciones, referidas a las con el concurso de precios realizado por Dirección General de Suministros, para la venta de un chasis de camioneta en desuso marca chevrolet, modelo 1933, de propiedad del Gobierno de la Provincia,

Por ello, atento al resultado de mismo y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase en venta, a los señores MIGUEL M. CASTILLO, y BENITO A. MOYA, en la suma de \$ 3.100.— (TRES MIL CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL) un chasis de camioneta en desuso, marca chevrolet, modelo 1933, de propiedad del Gobierno de la Provincia.

Art. 2º — El importe proveniente de la venta autorizada por el artículo anterior deberá ingresar por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, con crédito al rubro "RECURSOS NO PRESUUESTO - AÑO 1955 - VENTA CHASSIS CAMIONETA CHEVROLET MODELO 1933".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND  
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 13267—E

Salta, enero 31 de 1955

Expediente N° 252/L55

VISTO estas actuaciones relacionadas con la solicitud de licencia por enfermedad presentada por la señorita ANA MARIA LIRA; empleada dependiente de la Dirección General de Rentas y atento a la certificación extendida por el

servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese a la señorita ANA MARIA LIRA, empleada de la Dirección General de Rentas, ciento cincuenta y ocho (158) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo y a partir del día 25 de octubre ppdo., de conformidad a las disposiciones contenidas en el art. 6º de la Ley 1581/53.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND  
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 13268—S

Salta, enero 31 de 1955

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. LUIS RAFAEL ALVAREZ, al cargo de Secretario General —Jefe de Sección— del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND  
Walder Yáñez

Es copia

Amalia C. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

## DECRETO N° 13269—S

Salta, enero 31 de 1955

VISTA la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase a renuncia presentada por el Dr. PABLO MESPLES, al cargo de Subsecretario de Salud Pública y Asistencia Social y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND  
Walder Yáñez

Es copia

Amalia C. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

## DECRETO N° 13270—E

Salta, Enero 31 de 1955.

VISTA estas actuaciones relacionadas con el ejercicio de la profesión contable y la situación creada a los Contadores Públicos provinciales con la resolución tomada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta de fecha 26 de marzo de 1954, al crear para

BLICO" Ley 215 en el registro de no graduados; y

## CONSIDERANDO:

QUE el Gobierno de la Provincia, por decreto N° 7687 del 19 de junio de 1945, se adhirió al decreto Ley nacional N° 5103/45 del 2 de Marzo de 1945;

Que por decreto N° 9297/G, el Gobierno de la Provincia dictó la reglamentación correspondiente al decreto ley nacional N° 5103/45 a la vez que creaba el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

QUE habiéndose omitido contemplar la situación de los Contadores Públicos con título emitido por la Provincia en virtud de la Ley N° 215— derogada el 22 de diciembre de 1932— se dictó el decreto N° 10.709/G de fecha Marzo 9 de 1946 por el cual quedaron en pie de igualdad con los diplomados nacionales, ya que se los declaraba comprendidos en el art. 1º del decreto N° 9397/G, ya referido;

QUE para tomar esa decisión el Poder Ejecutivo tuvo en cuenta "Que la situación debe ser contemplada, porque resulta indudable que esos titulares sean adquiridos bajo el amparo de una legislación un derecho que posteriormente no puede ser menoscabado sin lesionar o vulnerar normas de carácter constitucional que los ampara";

Que el espíritu de respeto, equidad y justicia en que se sancionó la nueva Constitución Nacional y Provincial, se encuentra reñido con disposiciones que resultarían una negación a sus principios, al mismo tiempo que un desmedro a la jerarquía del título cuya integridad moral y material debe protegerse;

QUE consecuente con esta finalidad el 2do. PLAN QUINQUENAL ha enunciado en materia de Legislación Social, que: "Se propone lograr la vigencia permanente y absoluta de la Justicia Social, que otorga a cada persona su derecho en función social;

Que de acuerdo al dictamen del señor Fiscal de Estado es necesario dictar reglamentación correspondiente a fin de evitar que en lo sucesivo se creen situaciones como las que motivan las presentes actuaciones;

POR TODO ELLO y por las atribuciones conferidas por el Art. 29º del Decreto-Ley Nacional N° 5103/45;

El Gobernador de la Provincia  
En Acuerdo de Ministros  
D E C R E T A :

## CAPITULO I

Del Ejercicio de las Profesiones

Art. 1º — El ejercicio de las profesiones de doctores en Ciencias Económicas, Actuarios y Contadores Públicos en todo el territorio de la provincia queda sujeto a lo dispuesto por el Decreto Ley Nacional N° 5103/45 del 2 de Marzo de 1945, por la Ley provincial N° 1169, a las presentes disposiciones reglamentarias y a las que se dictaren en lo sucesivo.

## CAPITULO II

## Del Ofrecimiento y Realización de los Servicios profesionales.

Art. 2º — Los Profesionales inscriptos en las respectivas matrículas del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, ofrecerán y realizarán sus servicios ajustándose en un todo a las disposiciones que en particular formula el Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Art. 3º — A los mencionados Profesionales les está prohibido ofrecer o realizar servicios en la siguiente forma:

- Ofrecer o realizar servicios sobre especialidades que no dominen;
- Ofrecer o realizar servicios para asesoramiento o litigio contra reparticiones públicas o haciendas privadas a las que haya pertenecido hasta dentro de un año de su separación definitiva;
- Ofrecer o realizar servicios otorgando rebajas o quitas sobre los aranceles reglamentarios.
- Ofrecer o realizar servicios con desmedro de la jerarquía intelectual y moral o capacidad de otro profesional;
- Ofrecer o realizar servicios con ostentación de medios publicitarios que disminuyan la seriedad de cualquier especialidad intelectual de las profesiones reglamentarias.
- Ofrecer o realizar servicios haciendo alusión a su labor en empresas privadas y oficinas públicas sin la debida autorización expresa de las mismas;
- Ofrecer o realizar servicios que signifiquen contravención evidente de leyes, usos o costumbres.

## CAPITULO III

## De las Matrículas Profesionales

Art. 4º — El Consejo Profesional llevará un registro especial de cada una de las matrículas profesionales, a saber: Doctor en Ciencias Económicas, Actuario, Contador Público y No Graduados. Este último para aquellas personas que carezcan de título oficial, conforme lo dispuesto por el art. 7º del decreto ley Nacional Nº 5103/45.

Art. 5º — El Consejo Profesional, por intermedio de la Secretaría del mismo, procederá a confeccionar un registro individual para cada uno de los profesionales inscriptos en cada matrícula a efectos de acumular en la totalidad los antecedentes que se originan como consecuencia de sus relaciones con el Consejo Profesional.

Art. 6º — El trámite para la inscripción en cada matrícula, será el siguiente:

- Solicitud dirigida al Consejo Profesional en los formularios oficiales que esté proporcionará, é indicando expresamente en que matrícula desea ser inscripto;

b) Remitir adjunto a la mencionada solicitud el título habilitante de la profesión que desea ejercer y dos copias fotográficas del mismo a efectos que éstas sean incorporadas a la matrícula de registro correspondiente y al legajo personal de cada profesional;

c) Con el informe de la Comisión "Matrículas Profesionales" sobre cada una de las solicitudes, el Consejo Profesional resolverá sobre la inscripción o no del profesional, en la respectiva matrícula.

Art. 7º — Los profesionales comprendidos en los incisos a), b) y c) del art. 4º del decreto Ley nacional Nº 5103/45 inscriptos en las respectivas matrículas del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de otras provincias, que soliciten inscripción en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, serán inscriptos a solicitud de los mismos después de haber llenado lo requisitos exigidos en el Art. anterior del presente reglamento, debiendo acompañar además un certificado de inscripción de la última matrícula donde estuvo inscripto y en el que conste que en ese momento no sufre sanciones disciplinarias impuestas por el respectivo Consejo Profesional que otorgue el certificado.

Art. 8º — Los Profesionales a que se refiere el artículo que precede, no podrán ser inscriptos en las respectivas matrículas del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, si se encuentran cumpliendo sanciones disciplinarias y hasta tanto no haya cumplido definitivamente las sanciones impuestas.

Art. 9º — La Matrícula Profesional, se le dará en libros foliados y rubricados, los cuales quedarán depositados en la sede del Consejo Profesional bajo la guardia y responsabilidad del Presidente y Secretario.

Art. 10º — En la primera hoja de la matrícula, el Presidente del Consejo dejará constancia bajo su firma y la del Secretario del número de páginas que contenga.

Art. 11º — Una vez otorgada la inscripción se le entregará al solicitante un certificado de inscripción.

## CAPITULO IV

## Del Derecho de Inscripción

Art. 12º — Se fija el derecho de inscripción en la matrícula, en la suma de CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.—).

Los profesionales que soliciten inscribirse en más de una matrícula, abonarán solo un derecho de inscripción.

Art. 13º — Se fija el derecho anual del ejercicio profesional en la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150.), el cual debe abonarse dentro de los tres primeros meses de cada año, salvo caso justificado a juicio del Consejo Profesional.

Art. 14º — La Tesorería pasará a la Comisión de Ética, dentro de los quince primeros días de Abril, la nómina de los inscriptos que no hayan abonado el derecho anual.

Art. 15º — El inscripto que no desee ejercer la profesión en un año determinado, de-

berá comunicarlo al Consejo en el curso de los meses de Enero, suspendiéndose el cobro del derecho. Si durante el curso del año decidiere ejercer la profesión, deberá abonar el derecho correspondiente al año entero.

## CAPITULO V

## Del Consejo Profesional

Art. 16º — El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, estará constituido por quince miembros inscriptos en las respectivas matrículas profesionales, debiendo éstos no estar cumpliendo sanciones disciplinarias en ese momento, de los cuales trece serán doctores en Ciencias Económicas o Contadores Públicos y dos Actuarios, debiendo de ser entre los Contadores Públicos, dos con título otorgado por esta Provincia en virtud de la Ley 215, mientras existan. Los profesionales mencionados deberán tener una antigüedad en el ejercicio de la profesión no menor de cinco años.

Art. 17º — Simultáneamente con los miembros titulares, en la misma forma y llenando los mismos requisitos que éstos, serán electos también nueve miembros suplentes por el término de dos años, de los cuales siete serán doctores en Ciencias Económicas o Contadores Públicos y los dos restantes Actuarios.

## CAPITULO VI

## De la Elección de Los Miembros Del Consejo Profesional

Art. 18º — El voto será emitido personalmente, no aceptándose en ningún caso el voto por mandatario o por representante.

Art. 19º — La elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Profesional será efectuada por voto secreto y obligatorio de todos los profesionales inscriptos en las distintas matrículas, las que serán fiscalizadas por la Delegación del Ministerio de Trabajo y Previsión. La falta de concurrencia al acto electoral por parte del profesional, sin la debida justificación a juicio del Consejo Profesional, será penada con suspensión de un mes en la matrícula, o \$ 50 de multa.

Art. 20º — En oportunidad de cada elección el Consejo Profesional procederá a la confección del Padrón de Profesionales en condiciones de ocupar los cargos titulares o suplentes y los otorgará a la libre inspección en la sede social de la Secretaría del Consejo Profesional por lo menos con quince días de anticipación a la fecha fijada para el acto electoral.

Art. 21º — La convocatoria al acto electoral, así como cualquier otra Asamblea Ordinaria, se hará por medio de publicaciones durante cinco días hábiles, con anticipación al de la fecha fijada, en un diario de la ciudad de Salta, y en el Boletín Oficial de la Provincia por igual término.

Art. 22º — El acto electoral, como asimismo cualquier Asamblea Ordinaria o Extraordinaria contará con quórum legal igual a la cuarta parte de los profesionales inscriptos en la matrícula, hasta un cuarto de hora después

que el fijado en los edictos; a) no obtenerse el quorum mínimo establecido, la siguiente convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una hora después y no superior a quince días que el término fijado para la primera convocatoria, pudiendo servir de aviso al edicto de la primera, con la prevención que el quorum será legal con los profesionales que concurren.

Art. 23º — El escrutinio del acto electoral será practicado por tres profesionales elegidos por la asamblea, con la debida fiscalización de la Delegación del Ministerio de Trabajo y Previsión.—

Art. 24º — Cumplido el acto electoral, el Consejo Profesional procederá a labrar el acta respectiva del cierre de las elecciones y conjuntamente con la comisión escrutadora y ante el representante de la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión, practicará el cómputo de las elecciones, proclamando los electos.

Art. 25º — La comisión escrutadora resolverá por simple mayoría de los miembros presentes los casos de duda que se plantean durante el comicio, comunicando al Consejo Profesional las resoluciones tomadas.

## CAPITULO VII

### Mesa Directiva Del Consejo Profesional

Art. 26º — En la primera sesión que realice el Consejo Profesional deberá elegir de entre sus miembros titulares:

- La Mesa Directiva del Consejo Profesional, la que estará constituida por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y los demás vocales titulares restantes que estuvieran en condiciones de integrar al Consejo Profesional;
- Los integrantes de las Comisiones de Ética, aranceles, reglamento e inscripción en los registros profesionales;
- Igualmente se practicará el sorteo para determinar el orden de preferencia de los vocales titulares y suplentes.

Art. 27º — Los miembros titulares del Consejo Profesional elegidos de igual modo que los suplentes, por mayoría de votos, sin distinción de cargos.

Art. 28º — Los cargos de la Mesa Directiva, como asimismo de las distintas comisiones, tendrán una duración de dos años.

Art. 29º — En cada renovación parcial del Consejo Profesional, los miembros que quedan pasarán a ser miembros titulares del Consejo Profesional sin cargo alguno, debiéndose proceder en esa oportunidad, a la elección y sorteo a que se refiere el artículo 26º.

Art. 30º — Las vacantes de los cargos de la Mesa Directiva, temporarias o permanentes, excluyendo las inasistencias eventuales a las sesiones del Consejo Profesional, serán cubiertas por riguroso orden por los vocales titulares, quienes conservarán el orden de preferencia que tienen en la lista de vocales titulares.

Art. 31º — Los vocales suplentes irán llenando también por riguroso orden los cargos de vocales titulares vacantes temporarios o permanentes, conservando el orden de preferencia que tienen en la lista de vocales suplentes, previa incorporación resuelta por el Consejo Profesional.

Art. 32º — Cuando algun vocal titular pase a ocupar algun cargo en la Mesa Directiva en carácter definitivo, o algun vocal suplente pase a ocupar el cargo de un vocal titular, al ser confirmado en el cargo, será integralmente corrido en sentido progresivo al orden de preferencia de los vocales titulares y suplentes.

## CAPITULO VIII

### Atribuciones y deberes del Consejo Profesional.

Art. 33º — Las atribuciones y deberes del Consejo Profesional son las que específicamente determina el decreto ley nacional N° 5103/45 y que se reglamenta por medio del presente.

Art. 34º — Además de las comisiones especificadas en el artículo 26º inc. b), podrán constituirse todas aquellas comisiones que se estimen necesarias.

Art. 35º — Asimismo podrá dictar el Consejo Profesional con el asesoramiento de la respectiva comisión, su reglamento interno, como el de cada una de las comisiones.

### Del Presidente

Art. 36º — El Presidente o vocal titular que lo reemplace tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- Convocar las asambleas bianuales ordinarias o extraordinarias y las reuniones periódicas del Consejo Profesional;
- Decidir en las asambleas y reuniones del Consejo Profesional, con su voto el desempate;
- Firmar con el Secretario del Consejo Profesional las actas de las asambleas y de las reuniones del Consejo Profesional la correspondencia, certificados y cualquier otro documento;

g) Suspender a cualquier empleado que no cumpla con sus obligaciones, dando cuenta en la primera sesión al Consejo Profesional como asimismo adoptar resoluciones en caso de urgencia, con cargo de dar cuenta en la primera sesión al Consejo Profesional o asamblea en su caso;

- Es el representante legal del Consejo Profesional;
- Guardará conjuntamente con el Secretario las matrículas y registros.

### Del Secretario:

Art. 37º — El Secretario o vocal titular que lo reemplace, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- Redactar las actas de las asambleas y reuniones del Consejo Profesional, las que púes de su aprobación; deberán ser firmadas con el Presidente, des

- Refrescar con su firma la del Presidente, en toda nota, certificado; etc, que el Consejo Profesional emita con carácter oficial;
- Llevar el legajo personal y los registros para la inscripción de los profesionales a que se refiere el artículo;
- Suscribir las citaciones a los vocales del Consejo.

### Del Tesorero

Art. 38º — El Tesorero o el vocal titular que lo reemplace, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- Redactar las sumas correspondientes a las cuotas de inscripción, ejercicio profesional, multas, etc.;
- Efectuar los pagos de conformidad a las órdenes emanadas del Consejo Profesional;
- Llevar la contabilidad del Consejo Profesional, debiendo entregar mensualmente un movimiento de fondos y anualmente balances generales;
- Elevar bianualmente y con motivo de la renovación parcial del Consejo Profesional una memoria del movimiento de tesorería y de todo el material de interés para el conocimiento de la asamblea;
- Firmar con el Presidente los cheques, libranzas, etc., a cuyo efecto deberán abrirse las cuentas bancarias a la orden conjunta del Presidente y del Tesorero del Consejo.

### De los Vocales Titulares

Art. 39º — Los vocales titulares, de igual manera que los demás miembros del Consejo Profesional, tienen los siguientes deberes y atribuciones:

- Cucurrir a las asambleas y reuniones del Consejo Profesional, la no concurrencia a tres sesiones continuadas o cinco alternadas del Consejo Profesional, sin debida justificación producirá la cesantía inmediata;
- Aceptar las comisiones para las que fueron designados por el Consejo Profesional o por el Presidente;

## CAPITULO IX

### De las Sesiones

Art. 40º — El Consejo Profesional fijará los días y horas que sesionará las que podrán ser cambiadas siempre que se notifique con la debida anticipación a todo sus miembros.

Art. 41º — Las sesiones serán públicas, pero podrán ser secretas por resolución del Consejo Profesional, previa moción debidamente aprobada por resolución del Presidente, o a petición de cinco de sus miembros o por diez profesionales inscriptos en la matrícula aunque no integren el Consejo Profesional.— En los dos casos el pedido será por escrito expresando el objeto de la sesión.

Art. 42º — A los efectos de las sesiones se considerará constituido el quorum legal con la presencia de siete de sus miembros a las reuniones del Consejo.

**CAPITULO X**

**De las Asambleas**

Art. 43º — Las asambleas serán — Ordinarias y extraordinarias, las primeras serán convocadas con motivo de la renovación parcial del Consejo Profesional, bianualmente o las segundas a petición del 25% de los profesionales inscriptos en las distintas matriculas, por resolución del Consejo Profesional o cuando el Presidente lo creyera conveniente.

Art. 44º — Las asambleas serán convocadas en la forma que establecen los artículos 21 y 22 del presente reglamento.

Art. 45º — Las decisiones de las asambleas serán tomadas por simple mayoría de votos.

**CAPITULO XI**

**Disposiciones Transitorias**

Art. 46º — La duración del mandato de los miembros del Consejo Profesional será de cuatro años, no pudiendo ser reelectos sino con un intervalo de dos años.—

La mitad de los miembros del primer Consejo tendrá mandato bianual; determinándose por sorteo quienes deberán cesar.— En igual forma se procederá con los miembros suplentes.—

Art. 47º — Dentro de los sesenta días de la fecha del presente decreto, el actual Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, procederá a su reestructuración, conforme lo dispone esta reglamentación, pudiendo por esta vez, ser reelegidos sus integrantes.— En igual tiempo, iniciará las gestiones para obtener la correspondiente personería jurídica.

Art. 48º — Oportunamente solicite de las HH. CC. Legislativas la ratificación del presente decreto.

Art. 49º — Comuníquese, al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentin Torres  
Jorge Aranda  
Walder Yáñez

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Pública.

**DECRETO Nº 13271—G.**

SALTA, Enero 31 de 1955

VISTO la renuncia

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Acéptase la renuncia del doctor WALDER YAÑEZ, al cargo de Ministro Secretario de Estado, en la Cartera de Salud Pública y Asistencia Social; y dásese las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO Nº 13272—G.**

SALTA, Enero 31 de 1955

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Designase, Ministro Secretario de Estado, en la Cartera de Salud Pública y Asistencia Social, al doctor EDUARDO PAZ CHAIN.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 13273—E.**

Salta, Enero 31 de 1955

Expediente Nº 243—R—955.—

VISTO el decreto Nº 13.220 de fecha 27 de enero del corriente año y lo solicitado por Dirección General de Rentas a fs. 1.

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Designase, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al siguiente personal de Dirección General de Rentas, que viene prestando servicios, con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la Ley de Presupuesto Nº 1698/54, vigente para el actual ejercicio y de acuerdo a la reestructuración dispuesta por decreto Nº 13.220/55;

**ANEXO C— INCISO III— PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

- DIEGO QUEVEDO Director
- RAMON J. ROMERO Sub-Director
- DANIEL Oficial Mayor
- VICENTE PALOPOLIS Oficial 1º
- NEL MONTA Oficial 1º
- JAVIER OROSCO PADILLA Oficial 1º
- FELIX RUEDA Oficial 2º
- ELISABETH MC. MICHAEL Oficial 5º
- MARIA IRMA LICO DE GIFFRE Oficial 6º
- CLARA ESTELA GONZALEZ Oficial 7º
- JULIA E. SARAVIA Oficial 7º
- ELISABETH HANNECKE Auxiliar Mayor
- VICTOR ONESTI Auxiliar Mayor
- YOLANDA QUIROGA Auxiliar Principal
- MANUEL GUTIERREZ Auxiliar Principal
- LUCKERIA V. DE ORTEGA Auxiliar 1º
- ISABEL HERRERA DE QUISPE Auxiliar 2º
- PLANCA B. DE NUNEZ Auxiliar 2º
- CLARA BRITOS Auxiliar 2º
- WERFIL TAPIA Auxiliar 2º
- EMILIA MANZUR Auxiliar 3º
- MARIA E. MONTEROS Auxiliar 3º
- IRMA RIVIRIEGO Auxiliar 3º
- LINDAURA CASTELLO Auxiliar 3º
- FLORA CONTRERAS Auxiliar 4º

- MARY YONE LESCANO Auxiliar 4º
- MATILDE DEL C. RODAS Auxiliar 4º
- JUAN TOMASETTI Auxiliar 4º
- ARTURO REBOLLEDO Auxiliar 5º
- HEBE LOLA SUAREZ Auxiliar 5º
- MERCEDES URIARTE Auxiliar 5º
- JULIA V. de CORRALES Auxiliar 5º
- GEORGINA SARAVIA Auxiliar 5º
- VILMA COPA Auxiliar 6º
- ANSELMA RAMIREZ Auxiliar 6º
- ELECTRA PINIELLA Auxiliar 6º
- JUAN J. DE VITA Auxiliar 6º
- JESUS B. LUNA Auxiliar 6º

**A P R E M I O**

- MARIA DEL HUERTO C. DE BELLONE Oficial 6º
- CASIMIRA HERRERA Auxiliar 2º
- LUCY AMERISE Auxiliar 4º
- LADYS CRISTOBAL Auxiliar 4º
- AMELIA GUCHEA Auxiliar 5º
- MARIA DEL C. CACERES Auxiliar 5º

**I N S P E C C I O N**

- LUIS G. CAJAL Oficial Mayor
- MARTIN VALDEZ Oficial 1º
- MARIO MARTINEZ Oficial 1º
- FRANCISCO L. LLANSO Oficial 1º
- ENRIQUE CESAR GUARDO Oficial 1º
- RENE ATILIO CARDON Oficial 1º
- PENJAMIN RUIZ DE HUIDOBRO Oficial 2º
- JOSE P. ALEGRE Oficial 2º
- SANSTOS HERRERO Oficial 2º
- JULIO DEL CASTILLO DIEZ Oficial 5º
- GRFGORIO FERREYRA Oficial 5º
- SERGIO LUNA Oficial 5º
- MARIO G. RADICH Oficial 5º

**PERSONAL DE SERVICIO:**

- SANTIAGO TOCONAS (Chofer) Auxiliar 2º
- ANTENOR H. LOPEZ (Chofer) Auxiliar 2º
- MARTIN GARCIA Auxiliar 4º
- MIGUEL A. SALVATIERRA Auxiliar 4º
- NESTOR SILVERA Auxiliar 4º
- ANTOLIN VARGAS Auxiliar 4º

**PERSONAL NO PRESUPUESTADO ANEXO C— INCISO I— ITEM 3—**

- ADOLFO INSIARTE Oficial 2º
- EDUARDO SAURIT Oficial 5º
- CESAR PANDAL Oficial 7º
- JULIO LOPEZ REYNA Auxiliar 6º
- ANA MARIA LIRA Auxiliar 6º

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

**DECRETO Nº 13274—G**

SALTA, Enero 31 de 1955

Expediente Nº 5192/55

VISTO la nota Nº 217 elevada por la Dirección de Escuelas de Manualidades de Salta, con fecha 25 de enero en curso, en la que solicita movimiento de personal;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Trasládase a partir del día 1º de marzo al siguiente personal de la Dirección de

neral de Escuela de Manualidades:

A la filial de Guemes, a la Auxiliar 6º Ayudante de Corte y Confección de la filial Orán, señorita **URSULA HILARIA COLQUE**;

A la filial de Orán, a la Auxiliar 5º Maestra de Corte y Confección de la filial Tartagal, señorita **UBALDINA MONTEROS**.

A la filial de Tartagal, a la Auxiliar 5a. Maestra de Corte y Confección de la filial Guemes señora **JULIA N. CH. DE ROMANO**;

A la Escuela Central de Salta, a la Auxiliar 5º Maestra de Cocina de la filial Cerrillos, señora **MARIA ELENA B. DE BANILLE**;

A la filial de Cerrillos, a la Auxiliar 6a. de la Casa Central de Salta Ayudante de Cocina, señorita **MARIA ESTHER GOMEZ**;

A la Escuela Central de Salta, a la Auxiliar tra de Bordado a Máquina y Mano de la filial Rosario de Lerma, señorita **BEATRIZ CONTRERAS**;

A la Escuela Central de Salta, a la Auxiliar 5º Maestra de Corte y Confección de la filial de Rosario de Lerma señora **NATIVIDAD N. DE CERVANTES**;

A la Escuela Central de Salta, a la Auxiliar 5a. Maestra de Dactilografía de la filial Rosario de Lerma, señorita **ESTHER E. LOPEZ**;

A la filial de San Carlos a la Auxiliar 5a. Maestra de Corte y Confección de la filial Rosario de la Frontera, señorita **MARIA ALCIRA MAMANI**;

A la filial de Guemes, a la Auxiliar 5º Maestra de Bordados a Máquinas y Mano de la filial Cerrillos, señorita **LEONILDE BECCARI**;

Art. 2º — Trasládase en caracter de ascenso con anterioridad al 1º de enero en curso, a la Auxiliar 5a. Maestra de Telares de Vespucio señorita **FRANCISCA JOSEFA CORTEZ**, como Auxiliar 1º (Directora) de la filial de San Carlos.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO I. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

**DECRETO Nº 13275—G.**

SALTA, Enero 31 de 1955.  
Expediente Nº 5210/55.

VISTO la nota Nº 168 de fecha 27 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Dáñese por terminadas las funciones de don **BENIGNO TORRES** en el cargo de Subcomisario de 3º categoría de la Subcomisaría de Amblayo (Dpto. de San Carlos) con anterioridad al día 8 del actual.

Art. 2º — Aceptáñese las renunciaciones presentadas por el personal que seguidamente se detalla, a partir del día 1º de febrero próximo:

a) Del señor **MIGUEL SALOMON** en el cargo de agente de la Subcomisaría en Betania (Dpto. de Campo Santo).

b) Del señor **MARIA BARROCA**, en el cargo de agente plaza Nº 433 de la Comisaría de Servicio;

c) Del señor **RAMON IGNAUJO JUAREZ**, en el cargo de Comisario de la Comisaría de Chachapoyas (Dpto. Capital), por haberse acogido el mismo a los beneficios de la jubilación;

d) Del señor **EDUARDO NOVILLO**, en el cargo de Subcomisario de 1ª categoría (Personal Superior de Seguridad y Defensa), por haberse acogido el mismo a los beneficios de la jubilación.

Art. 3º — Concédese licencia extraordinaria, con el 50% correspondiente al cargo de oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa), al titular del mismo, don **LUIS EUSEBIO VARELA**, a partir del día 19 de Febrero próximo, y mientras dure su permanencia en las filas del Ejército.

Art. 4º — Nómbrase, a partir del día 1º de Febrero próximo, al personal que seguidamente se detalla:

a) Al menor no enrojado, don **ROQUE ARIEL MONTERO** (C. 1938), con el 50% de los haberes correspondientes al cargo de oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa), cuyo titular es el señor **Luís Eusebio Varela**, que se encuentra bajo bandera;

b) Al menor no enrolado, don **ROBERTO REINALDO GORRITI**, (C. 1939), con 50% de los haberes correspondiente al cargo de agente —plaza Nº 174 de la Comisaría Seccional Tercera, cuyo titular es el señor **Atanacio Zalazar**.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO I. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

**DECRETO Nº 13276—G.**

SALTA, Enero 31 de 1955.  
Expediente Nº 5209/55.

VISTO la nota Nº 171— de fecha 28 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Designase Subcomisario de 1ª categoría (Personal Superior de Seguridad y Defensa) al señor **EDUARDO NOVILLO** (C. 1936 M. 3.975.381— DM. 64), a partir del día 1º de Febrero próximo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO I. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

**DECRETO Nº 13277—G.**

SALTA, Enero 31 de 1955.

VISTO el decreto Nº 4622, de fecha 10 de Abril del año 1953, por el que se autoriza a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a abonar los gastos ocasionados por consumo de energía eléctrica y abono mensual de teléfono, como así también los de adquisición de piezas históricas y material de limpieza del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes; y atento al decreto Nº 8569 de fecha 22 de Enero de 1954;

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Reactualízase el decreto Nº 8569 de fecha 22 de Enero de 1954, y con él las disposiciones contenidas en el decreto Nº 4622/53, con imputación a los respectivos parciales del Anexo D— Inciso I— Item 1— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO I. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

**DECRETO Nº 13278—G.**

SALTA, Enero 31 de 1955.

VISTO lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota Nº 29 de fecha 19 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Déjase sin efecto el nombramiento a favor de don **RAUL LEOPOLDO CORRALAN**, para el cargo de celador de la guardia interna de la Cárcel Penitenciaria dispuesto por decreto Nº 12863 de fecha 3 del corriente, y por no haberse presentado a tomar servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO I. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

**DECRETO Nº 13279—G.**

SALTA, Enero 31 de 1955.  
Expediente Nº 6274/53.

VISTO el decreto Nº 10.484, de fecha 10 de Junio de 1954; y subsistiendo las causas que determinaron la adscripción del Subcomisario de Policía, don **José Antonio Añans**, a la Presidencia de la Nación —Consejo de Estado,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Actualízase para el presente ejercicio, el decreto Nº 10.484 de fecha 10 de Junio de 1954, por el que se autoriza a la **HABILITACIÓN DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA**, a liquidar a don **JOSÉ ANTONIO**

ALANIS, los viáticos correspondientes, con cargo a la partida respectiva de la Gobernación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

**DECRETO Nº 13280—G.**

SALTA, Enero 31 de 1955.

VISTO el pedido formulado por el Centro Policial de Socorros Mutuos "Presidente Perón y Eva Perón", de esta ciudad; y atento a la finalidad perseguida,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA, para donar al Centro Policial de Socorros Mutuos PRESIDENTE PERÓN Y EVA PERÓN, de esta ciudad, en carácter de contribución a los gastos de construcción de su sede social, el importe que recaude por concepto de otorgamiento de permisos de disfraz, para las próximas fiestas de carnaval, debiéndose transferir oportunamente dicho importe a la Dirección General de Vivienda y Obras Públicas en carácter de amortización de la deuda de la institución donataria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

**LICITACIONES PUBLICAS**

**Nº 11824 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)**

**ADMINISTRACION DEL NORTE**

**LICITACIONES PUBLICAS Nos. 113 y 114**

Por el término de 10 días a contar del 7 de Febrero de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 113, para la contratación de la mano de obra para construcción de refugios para personal de Yacimientos del Norte, cuya apertura se efectuará el 28 de Febrero del corriente año a las 11 horas en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, y para la Licitación Pública Nº 114, para la contratación de la mano de obra para trabajos de movimiento de materiales en general, en los Almacenes Centrales de Y.P.F. sitios en General Mosconi, cuya apertura se efectuará el día 17 de Febrero a las 11 horas.

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divi-

sional Y.P.F. Salta y Oficina Y.P.F. Orán".

Ing. HECTOR M. GIORDANO

Administrador Accidental

e) 7 al 17/2/55.

**Nº 11800 — MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA LICITACION PUBLICA**  
**ADJUDICACION PARA SU EXPLOTACION DEL BALNEARIO MUNICIPAL**

De conformidad a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia, en decreto de la fecha, llámase a licitación pública hasta el día 10 de febrero a horas 10.— para presentar propuestas relacionadas con la explotación de las instalaciones del Balneario Municipal de la ciudad de Salta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las Oficina de la Dirección Provincial de Educación Física, donde podrán ser solicitados en el horario de 7.30 a 13.— horas durante los días hábiles y previo pago de la suma de \$ 25.— Las propuestas se recibirán en las mismas Oficinas, sita en la calle 25 de Mayo Nº 40, hasta el día y hora de apertura.

Salta, 27 de enero de 1955

**PABLO MEROZ — Director General**

e) 31/1 al 7/2/55

**Nº 11795 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS No. 110.**

Por el término de 10 días a contar del 27 de enero de 1955, llámase a Licitación Pública YS. Nº 110, para la contratación de la mano de obra para la construcción de 8 ampliaciones de material y madera en casas en Campamento Vespucio, cuya apertura se efectuará en las oficinas de la Administración del Norte de los YPF (ENDE), el día 10 de febrero de 1955, a las 11 horas.

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración del Norte de los YPF (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta, y evacuar consultas en Divisinal Salta, y en oficina YPF Orán". — Ing. HECTOR M. GIORDANO, Administrador Accidental.

e) 26/1 al 8/2/55.

**EDICTOS CITATORIOS**

**Nº 11829 — EDICTO CITATORIO**

Ref.: Expte. 1885/51 JOSE PONS s. r. p|21-2.  
**PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — LEY 1627/53**

—A los efectos establecidos en el Código de Aguas, se hace saber que JOSE PONS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2.23 l/seg. a derivar del Canal Municipal de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, por la hijuela Nº 6 y con carácter temporal permanente, 4 Has, 2623 m2, del inmueble ca-

tastrado bajo el Nº 2032, de Orán.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Administración General de Aguas

e) 7 al 18/2/55

**Nº 11828 — EDICTO CITATORIO**

Ref.: Expte. 1463/53. JUAN BATTAGLIA s. o. p|62-2.

**PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — LEY 1627/53**

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JUAN BATTAGLIA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2,86 l/seg. a derivar del rio Conchas por la acequia comunera y con carácter temporal eventual, 4,5 Has. del inmueble "San Juanito", catastro 2314 de Metán.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Administración General de Aguas

e) 7 al 18/2/55

**Nº 11827 — EDICTO CITATORIO**

Ref.: Expte. 6943/40 SATURNINO BURGOS s. r. p|11-9-1

**PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — LEY 1627/53**

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SATURNINO BURGOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de Agua Pública para irrigar con un turno de media hora cada veinticinco días, con un caudal de la acequia Municipal proveniente del rio Chuscha, 525 m2. del inmueble catastrado bajo en Nº 56, ubicado en la Manzana 10 de Cafayate.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Administración General de Aguas

e) 7 al 18/2/55.

**Nº 11826 — EDICTO CITATORIO**

Ref.: Expte. 2009/53—MARIA DIEZ SANCHEZ s. o. p|66-2—

**PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — LEY 1627/53**

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARIA DIEZ SANCHEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1,79 l/seg. a derivar del rio Corralito por la acequia comunera, con carácter temporal-eventual, 1 Ha. 4136 m2. del inmueble "La Luna" (Fracc. Finca Cámara), catastro 148 de Cámara, Dpto. de Rosario de Lerma.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Administración General de Aguas

e) 7 al 18/2/55.

**Nº 11825 — EDICTO CITATORIO**

Ref.: Expte. 8899/47—INES SARAVIA DE GUAYMÁS s. r. p|---

**PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — LEY 1627/53**

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que INES SARAVIA DE GUAYMÁS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.11 l/seg. a derivar del Arroyo San Lorenzo, por acequia sin nombre, 2.100 m2.

del inmueble catastro 5380 de San Lorenzo, Dpto. de La Capital. — En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del mencionado arroyo.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Administración General de Aguas  
e) 7 al 18/2/55.

**Nº 11818 — EDICTO CITATORIO**

Ref.: Expte. 2946/54 — JESUS SIMEON ZIGARRAN s. o. p/82—2

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JESUS SIMEON ZI-

GARAN tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 33,69 l/seg. a derivar del arroyo Nogales (márgen derecha), con carácter temporal eventual, 64 Has. del inmueble catastrado bajo el Nº 493 de La Sileta, Dpto. de Rosario de Lerma.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Administración General de Aguas  
e) 7 al 18/2/55.

**Nº 11813 — EDICTO CITATORIO**

REF. 15026/48. LUIS GUEMES s.l.a.pr. p/71—1  
A los efectos establecidos en la Resolución

## SECCION JUDICIAL

REZ, Habilitase la feria de enero próximo para publicar edictos.

Salta, diciembre 24 de 1954.

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario  
e) 31/1 al 15/3/55

**Nº 11796 — EDICTO:**

JORGE L. JURE, Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Santiago Ordeñez, Oficial y Foro Salteño.— A los fines de la publicación habilitase la feria del mes de Enero de 1955.— WALDEMAR A. SIMENSEN— Escribano Secretario.

e) 27/1 al 11/3/55

**Nº 11774 — SUCESORIO:** Jorge Lorand Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS MAURIN DE APAZA Habilitase la Feria de Enero.—

Salta, Diciembre 2 de 1954.—

WALDEMAR SIMENSEN — Escribano Secretario.

e) 19 1 al 3/3/55

**Nº 11769 — EDICTO SUCESORIO:** El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y por edictos que se publicarán en el Boletín acreedores de Maria Montero o Monteros de Astada. — Habilitase la feria de Enero de 1955 para la publicación de edictos. de Monteros — Vale. Salta, Diciembre 30 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 17/1 al 19/3/55.

**Nº 11763 — SUCESORIO:**

El Sr. Juez de 4a. Nominación C. y C. cita emplaza a herederos y acreedores de Luis Geneta. — Está habilitada la feria. — Salta, noviembre 23 de 1954.

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA — Escribano Secretario

e) 13/1 al 25/2/55

**Nº 11760 — EDICTO SUCESORIO:** RAFAEL ANGEL FIGUEROA, juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y

Nº 887/54 dictada por el H. Consejo de A. G. A. S. se ha dispuesto la inscripción de aguas privadas del inmueble "La Calavera" ó "Bella Vista", catastro 240, ubicado en el Departamento de Chicoma; del Dr. LUIS GUEMES, correspondiente a las dos terceras partes de las aguas que nacen en la finca "El Potrero de Guzmán".

Salta, febrero 2 de 1955

Administración General de Aguas de Salta

e) 3 al 25/2/55.

acreedores de don MODESTO CAMACHO, para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la feria del próximo mes de enero para su publicación.— Salta 27 de diciembre de 1954.— ENRIQUE GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 11 al 23/2/55

**Nº 11749 — SUCESORIO:** El Jefe Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHEN CHEL SINGH.— Habilitase la feria de Enero para publicar edictos.— Salta, 29 de diciembre de 1954.— ANIBAL URRIBARRI Secretario  
e) 11 al 23/2/55

**Nº 11746 — EDICTO:** El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO GALLARDO.— Habilitase la feria para la publicación del presente edicto.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 10/1 al 18/2/55

**Nº 11735 — EDICTO SUCESORIO:** El señor Juez Civil Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FRANCISCA HERNANDEZ RAMOS DE CLEMENTE, por treinta días. Habilitase la feria de enero.

Salta, 28 de diciembre de 1954

Waldemar Simensen — Escribano Secretario  
e) 4/1 al 15/2/55.

**Nº 11733 — EDICTO.— RAFAEL ANGEL FIGUEROA,** Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FELISA AMADO, por treinta días, para que durante dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.— Habilitase la feria del próximo mes de Enero.— para publicación.

Salta, Diciembre 29 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 3/1 al 14/2/54

## EDICTOS SUCESORIOS

**Nº 11821 — SUCESORIO:** El Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDREA NERI.

SALTA, Febrero 3 de 1955.

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA  
Escribano Secretario

e) 7/2 al 22/3/55

**Nº 11820 — SUCESORIO:** El Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Remigia Zurita de Balderrama.

SALTA, Diciembre 31 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO  
Escribano Secretario

e) 7/2 al 22/3/55.

**Nº 11819 — SUCESORIO:** — El Juez de Cuarta Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA ANGELA MASSAFRA ó MASAFRO de COSTANZO. — Salta, Febrero 4 de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN  
Escribano Secretario

e) 7/2 al 22/3/55.

**Nº 11815 — EDICTO SUCESORIO:** El Dr. Luis Ramón Casermeiro, Juez de 1a. Instancia, 2a. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ DAGUM, cuya sucesión se ha declarado abierta. Edictos en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".— Salta, Febrero 2 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 4/2 al 21/3/55

**Nº 11802 — SUCESORIO:** El Dr. Jorge L. Jure, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO SÚA

**Nº 11728 — SUCESORIO:** El Sr. Juez de 1ra. Instancia y Cuarta Nominación cita por treinta días a interesados en el juicio "SUCESORIO de FEDERICO QUINTANA Y JOSEFINA

QUINTANA DE BARRIONUEVO, bajo aparcamiento.—

SALTA, Diciembre 30 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 31/12/54 al 11/2/55

Nº 11725 — El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don EUSEBIO RUFINO por treinta días.— Habilitase la feria de Enero.— SALTA, Diciembre de 1954.—

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 31/12/54 al 11/2/55

Nº 11718 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME OSTCHEGA o JAIME SEPZEL OSTRZEGA bajo aparcamiento de ley.— Salta, Noviembre 23 de 1954.— Escribano Secretario.—

Habilitase la feria de Enero.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 30/12/54 al 10/2/55

Nº 11717 — SUCESORIO:

Luis R. Casermeiro, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ROSA ELEMÁN o ELENA ROSA ELEMÁN DE PEREA, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Habilitase la feria judicial de enero para la presente publicación. — Salta, diciembre 29 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 30/12/54 al 10/2/55

Nº 11707 — EDICTO SUCESORIO: RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDMUNDO MARTINEZ, para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la feria de Enero para su publicación. E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 29/12/54 al 9/2/55

Nº 11711 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ LUJAN.— Se habilita la feria de enero para los edictos.— Salta, Diciembre 23 de 1954.—

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 23/12/54 al 9/2/55

Nº 11701 —

El Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de LAURO KATOPODIS. Habilitase la feria de enero, Salta, 24 de diciembre de 1954.— GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 27/12/54 al 7/2/55.

## DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11767 — TRISTAN A. ESPECHE, Juez 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial tiene por provido juicio de mensura y amojonamiento finca Santa Rosa de Chirino Abate, situada Dpto. Anta, Limitada: Norte, finca Saucos Solo de Pedro Rueda y Leandro Orellana Garcia; Sud, Manga Vieja; Este, propiedad José Antonio y Salomón Orellana Garcia, y Oeste, río Pasaje o Juramento, ordenando practicar las operaciones por el perito designado Ingeniero Juan Carlos Cadú y la citación por edictos a los interesados, por treinta días con habilitación feria Enero 1955.

Salta, diciembre de 1954

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 14/1 al 28/2/55

Nº 11713 — EDICTO.—

Se ha saber que se presentó el Dr. Samuel Felipe Caprini por don MANUEL RENGEL, solicitando el deslinde y amojonamiento del límite Norte de la finca "BORDO" o "EL BORDO" ubicada en Cuarta Sección departamento Matán, teniendo los siguientes límites: al Norte, con finca "Legunita", Sul, con finca "Mojón", Este, Río Pasaje y Oeste, con finca "Masubi". El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita por treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los interesados para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma. Habilitase la feria del mes de enero.— Salta, Diciembre 24 de 1954.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—  
30/12/54 al 10/2/55.

## REMATES JUDICIALES

Nº 11758 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 160.000.—

Móderna Maquinaria para Aserradero y Carpintería Mecánica.

El día 8 de Febrero de 1955 a las 18 horas en el mismo local Rioja 1032 de esta ciudad remataré con base de \$ 100.000.— las siguientes maquinarias: Una sierra carro para rollos y vigas marca "Coppola Hoes" compuesta de un volante de 1.50 ms. de diámetro con carro de 10 mts. de largo, con movimiento de arranque y retroceso con su correspondiente contramarcha, 21 mts. de guía, con su llave fija, 1 hasta y tres ganchos de amarre. — Un motor eléctrico para corriente alternada trifásica 220/380 V. marca "San Giorgio" con inducido en anillos colectores modelo E. S. 130—R 970 r. p. m. de 67 C. V. con cojinetes a bolilla 50 Hz. con resistencia. Una sierra para tiranear compuesta de 1 sierra sin fin con volante de 1.20 mts. de diámetro, marca "KIERCHNER" montada íntegramente sobre cojinetes a bolilla y un carro a mano de 6 ms. de largo con su correa de tela y goma. Una afiladora de hojas de sierra hasta 120 mm. de ancho, con movimiento automático. Una laminadora para hojas de sierra sin fin con rodillos de acero especial y su regla de acero cepilladas.— Una sierra circular mesa móvil con su correa, con motor eléctrico acoplado B. Line de 2 H.P. Nº 5562.— Una cepilladora a cuchillas de 0.69 ms.

de ancho marca "KIESSLING", con su contramarcha y correa.— Una escopleadora a cadena marca "KIESSLING" con su correa.— Una garlopa grande de 0.40 ms. a cuchillas muñeco redondo marca "KIESSLING" Nº 2470, con su cofre.— Una garlopa grande de 0.40 m. de cuchilla marca "KIESSLING" con su correa y contramarcha muñeco cuadrado.— Una espigadora marca "GUILLET" con las siguientes partes principales: 1 tupí vertical, una sierra circular y 2 tupí horizontales contramarcha; con 6 poleas y 5 correas.—

Un tupí grande montado sobre cojinetes a bolilla, marca "JONSERET" Nº 22.378 con dos muñecos y sus correas.— Una sierra sin fin, volante de 0.80 mts. marca "KIESSLING" con su correa rectificadora de cuchillas marca "KIESSLING" con una correa.— Un motor corriente alternada 100 H. P. marca "SIEMENS SCHUKERT" Nº 3.641.195 con resistencia y llave.— El número de motor eléctrico para corriente alternada trifásica marca "San Giorgio" es 2644402 las que se encuentran en calle Rioja Nº 1032 donde pueden ser revisadas por los interesados.— Depositario judicial el Señor Carlos Antonio Segón domiciliado en Necochea 431.— Ciudad.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. en el juicio EJECUCION PRENDARIA Banco Provincia de Salta vs. Convocatoria E.C.O.R.M.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Diario Norte.—

Habilitada la feria de Enero de 1955.—

e) 28/1 al 8/2/55.

Nº 11756 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS

JUDICIAL — FINCA EN ESCOPE — BASE \$ 10.000.—

El día Viernes 25 de Febrero de 1955, habilitada la Feria de Enero, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$10.000 m/n. (Gas dos terceras partes de la valuación fiscal), las fincas denominadas "Las Animas" ó "Animas", ubicada en el Partido de Escopé, jurisdicción departamento Chicoana de esta Pcia., con la edificación, plantado y envasado, ucos, costumbres, servidumbre y derechos de agua al que tiene más o menos 2000 Hectáreas dentro de los límites: Norte, con finca denominada Villa Soñá, de Juan Manuel Mena y "Corral de Piedra" de Dina y Paula Castillo; Sud, con río Escopé; Este con propiedad herederos Ramos y Oeste, con finca de la sucesión de don Benjamín Zorrilla. Nomenclatura catastral Partida Nº 183.— Valor fiscal \$ 15.000.— Títulos registrados a fl. 153, asiento 5, Libro 8 R. I. de Chicoana.— Ordena Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, en autos: "JUAN LAMAS, Cesionario Crédito de Carlos Sabino Caprini vs. CARLOS F. LOPEZ" Expte. Nº 16507/54.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días "B. Oficial" y Norte.

e) 13/1 al 23/2/55

Nº 11743 — POR JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL LOTES EN ROSARIO DE LA FRONTERA BASES INFIMAS: EL DIA JUEVES 17 DE FEBRERO DE 1955

a las 11.— horas, en el local sito en calle Güemes Nº 146 del Pueblo de ROSARIO DE LA FRONTERA REMATARE, 13 lotes de terrenos cuyos datos y con las bases de las dos terceras partes de cada avaluación fiscal, se determinan a continuación:

a) Lote Nº 170 —Catastro 1032— Mide al Norte o sea limitando con lote 171 y calle Pública 510.— mts.; al Este o sea limitando con lote 169.206.— mts.; al Sud 354.— mts. o sea limitando con partes de los lotes 163 y 164 y al Oeste mide 222.— mts. o sea limitando con partes de los lotes 163 y 164, haciendo una superficie total de 7.— Héctareas, 48 Áreas 34 céntareas.— BASE DE VENTA \$ 7.000.—

b) Lote Nº 2 — Catastro 2699— Mide 17.33 mts. de frente por 70.— mts. de fondo.— Superficie 1.213.10 mts2., limitando al Norte lote 1; al Este calle Avellaneda; al Sud parte de los lotes 4 y 9.— BASE DE VENTA \$ 400.—

c) Lote 3 —Catastro 2701— Mide 17.33 mts. de frente por 52.— de fondo. Superficie 901.16 mts2., limitando al Norte lote 1; al Este calle Tucumán; al Sud lote 5 y al Oeste lote 2.— BASE DE VENTA \$ 266.66.

d) Lote 7 —Catastro 2697— Mide 8.— mts. de frente por 89.— mts. de fondo. Superficie 712.— mts2., limitando al Norte lote 8; al Este calle 9 de Julio; al Sud lote 8 y al Oeste lote 9.— BASE DE VENTA \$ 133.32.

e) Lote 12 — Catastro 2711— Mide 31.10 mts. sobre calle Tucumán o sea al Este: 16.— mts. sobre calle sin nombre o sea al Norte y 105.— mts. en su costado Sud o sea colindando con los lotes 13 y 19. Superficie 2.436.70 mts2. BASE DE VENTA \$ 733.32

f) Lote 19 —Catastro 2719— Mide 50.40 mts. de frente sobre calle 9 de Julio o sea al Oeste; 50.— mts. en su costado Este, colindando con fondo de los lotes 13 al 17 inclusive; 45.— mts. en su costado Norte, colindando con los lotes 12 y 39 metros en su costado Sud, colindando con el lote 20.— Superficie 2.100 mts2.— BASE DE VENTA \$ 666.66

g) Fracción L.— Catastro 2722 Mide 60.80 mts. de frente por 104.— mts. de fondo. Superficie 6.310.70 mts2., limitando al Norte calle sin nombre; al Este calle Avellaneda; al Sud con fracciones LL y M. y al Oeste con calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 2.000.00

h) Fracción G.— Catastro 2727— Mide 17.33 mts. de frente por 104.— mts. de fondo Superficie 1.802.32 mts. 2, limitando al Norte con lotes 3—11 y 14; al Este calle Avellaneda; al Sud con lotes 5—7—8 y 10 y al Oeste calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 333.32

i) Lote 2 — Catastro 2735— Mide 17.33 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 600.86 mts2., limitando al Norte lote 1; al Este lote 14; al Sud lote 3 y al Oeste calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 266.66

j) Lote 5 —Catastro 2733— Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 568.42 mts2., limitando al Norte lote 4; al Este lote 7; al Sud lote 6 y al Oeste calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 200.—

k) Lote 8 — Catastro 2730— Mide 17.33 mts. de frente por 32.80 mts. de fondo. Superficie 668.42 mts2., limitando al Norte lote 4; al Este lotes 9 y 10; al Sud calle sin nombre y al Oeste lote 7.— BASE DE VENTA \$ 266.66

l) Lote 9 — Catastro 2729— Mide 16.40 mts.

de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 562.47 mts2., limitando al Norte lote 10; al Este calle Avellaneda; al Sud calle sin nombre y al Oeste lote 8.— BASE DE VENTA \$ 200.—

LL) Lote 10 —Catastro 2728— Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo.— Superficie 568.42 mts2., limitando al Norte lote 4 o fracción G.; al Este calle Avellaneda; al Sud lote 9 y al Oeste lote 8.— BASE DE VENTA \$ 200.—

Las medidas, superficie y límites del lote 170 son según plano agregado al folio 675 del protocolo del escribano Domingo F. Conejo del año 1930.— Los datos de los lotes mencionados en los incisos b al LL inclusive, según plano archivado en Dcción. Gral. de Inmuebles bajo Nº 139 de R. de la Frontera.— Título registrado al folio 202 asiento 257 del Libro F. de Títulos de Rosario de la Frontera. Gravámenes a folios 405 y 420 asientos 663 y 694 del libro A. de Gravámenes de Rosario de la Frontera. El o los compradores entregarán el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta, el saldo una vez aprobado el remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ord. Rescisión de contrato — Juan Sava vs. Jorge P. Murad.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Habilitada la feria de Enero de 1955, para la publicación de edictos.

7)l al 17/2/55

Nº 11729 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS  
REMATE DE IMPORTANTE ESTABLECIMIENTO RURAL FINCA Y ESTANCIA OSMA  
Tierras óptimas para cultivos de tabacos  
BASE \$ 293.333.32

El día Martes 15 de Febrero de 1955, a las 18 horas, en calle 20 de Febrero 12, remataré con BASE de \$ 293.333.32 m/n., (las dos terceras partes de la valuación fiscal), la finca denominada "Osma" o "San José de Osma" ubicada en el Departamento Eva Perón (antes La Viña), de esta Provincia, con superficie de 1.757 hectáreas, 4.494 mts2. según mensura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites; Norte, arroyo "Osma" y camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a "Coronel Moldes"; Este, con finca "Retiro de Guillermo Vilja"; Sud Oeste, con fincas "Hoyadas" y Alto del Cardón" de Juan López; y Oeste, con cumbres de la serranía que la separan de la finca "Potrero de Díaz" de El Alazán S.R.L. 350 hectáreas cultivadas con riego suficiente — Posibilidad de Cultivo y riego 600 Has. Campos de pastoreo, Abundante monte.— Agua del dominio privado que nace en la finca —Canales de riego— 2 represas— Potreros alambrados— 8 estufas para secar tabaco—Casas para peones— Espléndida casa principal con todas las comodidades construcción material de primera— instalación de aguas corrientes y luz eléctrica.— Galpón para almacenamiento de tabaco— Dependencias para maquinarias y herramientas— Estación "Osma" F.C.N.G.B. dentro de la finca.

Títulos de dominio inscriptos a folio 97, asiento 1, Libro 3 R. I. de La Viña.— Nomenclatura catastro Partida Nº 426.— Gravámenes: Hipoteca en 1er término a favor de El Alazán S. R. L. por \$ 59.233.97 m/n. Excluidos del remate: Herramientas, maquinarias, muebles y semovientes.

Ordena: Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO— LAUTARO S. R. L. VS. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA" Expte. Nº 21303,953.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta del precio, siendo una vez aprobado el remate.— Comisión de arancel a cargo del comprador Habilitada la Feria de Enero para publicación de edictos.— ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 31 al 14/2/55

Nº 11706 — POR: ARTURO SALVATIERRA  
JUDICIAL CASA QUINTA EN METAN BASE \$ 3.200.—

El día 10 de Febrero de 1954 a las 18 horas, en Deán Funes 167, remataré con la BASE DE TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL o sean, las dos terceras partes de la valuación fiscal, un terreno con casa quinta, con extensión de 51/2 cuadras de fondo de Naciente a Poniente por 86.65 mts. de frente del Carril Público teniendo además en un terreno un martillo en la parte de Sud del mismo de 151 mts. 55 cts. de Sud a Norte por 389.90 mts. de Naciente a Poniente, mas o menos. Limitada al Este propiedad de José María Bernis; al Sud con propiedad de Juan Regis Palomino al Oeste con el Carril Público al Norte con herederos de Tristan Gómez.— Título a folio 297 asiento 1 Libro 8 R. I. de Metán Partida 1064.— El comprador entregara el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Arturo R. Gallo vs. Juan García Segobia y María Vazquez de Segobia.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Habilitada la feria de Enero de 1955.—

e) 29/12/54 al 9/2/55

## CITACIONES A JUICIO

Nº 11809 — EDICTO: — Juez Primera Instancia Cuarta Nominación, en autos "Ord. Reudición de Cuentas, Fidel Monje Mujón vs. Juan José y Rafael Pérez" cita y emplaza al co-demandado Juan José Pérez para que en término de quince días comparezca por sí o por medio de otro apoderado, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía.

SALTA, Diciembre 31 de 1954.

e) 2 al 24/2/55.

Nº 11782 — EDICTO: — El Juez Civil, Dr. Rodolfo Tobías, 3a. Nominación cita por veinte días a Julio César Luna a reconocer o no cierto suya la firma en autos "De Juan Julio vs. Luna Julio Cesar. Embargo Preventivo" caso de prevención de ley: Salta, 12 de Noviembre de 1954. — Habilitase la feria mes de Enero.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 20 al 16/2/55

**SECCION COMERCIAL**

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 11823 — A los efectos de la ley nacional 11.867 notificase que el señor Armando Corbalán ha vendido a la señora Isolina Noceret de Frizzera, el negocio de Almacén y Frutería de propiedad del primero sito en esta ciudad de Salta calle Eva Perón anteriormente Caseros Nº 2280, con todas sus mercaderías, haciéndose cargo de dicho negocio la compradora en el mismo día de hoy. Activo a favor del vendedor y pasivo a cargo del mismo. — Oposiciones a la compradora en el mismo domicilio SALTA, Febrero 2 de 1955.

e) 7 al 11/2/55

**Nº 11824 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

— A los fines legales correspondientes y de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 11.867, se hace saber por el término de cinco días, que se ha convenido la venta del negocio de almacén por menor, establecido en esta Ciudad, calle Av. San Martín Nº 1830/82, por parte de su propietario Señor Teobaldo Ovando a favor del comprador Sr. Humberto G. Aramayo. La venta se realizará libre de Pasivo, quedando éste y las cuentas a cobrar a cargo exclusivo del Vendedor. — Para oposiciones de ley, las partes constituyen domicilio especial en el escritorio del Señor Aristobulo Carral, ubicado en la calle Deán Fu-

nes Nº 960 y en el local del Negocio, Av. San Martín Nº 1830/82.

SALTA, Febrero 4 de 1955.  
**Teobaldo Ovando** Vendedor      **Humberto G. Aramayo** Comprador  
 e) 7 al 11/2/55.

Nº 11817 — VENTA DE NEGOCIO: A los fines legales correspondientes y de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco días, que se ha convenido la venta del negocio de almacén por menor, establecido en esta Ciudad, calle Necochea esquina Junín, por parte de su propietario, señor Armando Franco, a favor del comprador señor Juan Martín Sola.

Para oposiciones de Ley, las partes constituyen domicilio especial en casa del comprador señor Juan Martín Sola, ubicada en calle Alsina Nº 1852.—

**JUAN M. SOLA** — **ARMANDO FRANCO**  
 e) 4 al 10/2/55.—

**Nº 11814 —**

Por cinco días se hace saber que Isaac Kötzer, domiciliado calle Alvarado Nº 528, transfiere el negocio de venta de lapiceras, artículos a constituir entre los señores Joaquín Delis Martínez, Dolores Romualda Buzón, domiciliada en calle General Perón Nº 148, y Manuel Cobignola, domiciliado en calle Mitre Nº

901, el negocio de venta de lapiceras, artículos para escritorio y análogos establecido en calle Balcarce Nº 38, denominado "Confínental Pen". Oposiciones ante esta Escribanía Balcarce N: 21.— Salta, Febrero 2 de 1955.— **RICARDO R. ARIAS** Escribano de Registro e) 3 al 9/2/55.

**Nº 11811 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:**

A los efectos previstos en la Ley nacional Nº 11.867 se hace saber por el término de cinco días que "Guamper Sociedad de Responsabilidad Limitada. Mayorista de Almacén", con domicilio en esta ciudad en calle España Nº 714, ha quedado disuelta por expiración de su término, habiéndose convenido su liquidación mediante el retiro del socio señor Ricardo Gutiérrez y el activo y pasivo de la misma a cargo de los otros socios señores Isidro Amari y Miguel Pérez los que pasarán con dicho activo y pasivo a formar parte de la sociedad a constituirse con igual denominación de "Guamper. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Mayorista de Almacén" con el ingreso de los socios señores Jesús Vega y José María Páez y ampliación de capital. Los respectivos contratos se formalizarán ante el suscripto escribano constituyendo domicilio las partes para todos los efectos legales, en la escribanía del suscripto, calle Alvarado Nº 960. Salta, Febrero 19 de 1955. — José Argentino Herrera. e) 2 al 8/2/55.

**SECCION AVISOS**

- 89) Elección de miembros para integrar la Comisión Neutral de Referentes.
- 90) Elección de miembro para integrar el H. Tribunal Arbitral de Penas.
- 10) Elección de miembros para integrar el Tribunal de Cuentas.

Art. 15 de los Estatutos) la Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de los Delegados, con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera número reglamentario, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después de la citación, con cualquier número de Delegados que asistan.

SALTA, Febrero 19 de 1955.

**DIONISIO EDUARDO RAMOS**

Presidente

**DIÓGENES LEFORT**

Secretario

e) 2 al 11/2/55.

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

**PRESIDENCIA DE LA NACION**  
**DIRECCION GENERAL DE PRENSA**  
**SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES**  
 Son numerosos los pedidos que se benefician con el funcionamiento de los horarios que a ellos destina la **DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL** de la Secretaría de Tr-

bajo y Previsión.

**SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION**  
**DIRECCION GRAL. DE ASISTENCIA SOCIAL**

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto Nº 3342 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la certificación establecida por el Decreto Nº 11.193 del 16 de Abril de 1948.—

**EL DIRECTOR**

**ASAMBLEAS**

**Nº 11810 — EDICTOS**  
**LIGA SALTEÑA DE FUTBOL**  
**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos de la Liga Salteña de Fútbol, se convoca a los señores Delegados, a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día martes 15 del cte., a horas 21.30 en el salón de sesiones de la Institución, calle Ituzaingó Nº 45 de esta ciudad, para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Designación de una Comisión para el estudio de los poderes de los Señores Delegados.
- 2º) Designación de dos Sres. Delegados, para firmar el acta de la H. Asamblea.
- 3º) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 4º) Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1954.
- 5º) Designación de una Comisión Escrutadora.
- 6º) Consideración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1955.
- 7º) Elección de miembros para integrar el Tribunal de Penas.